CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII | Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 5 de noviembre de 2020 | Número 5646-RB-2

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

Anexo RB-2

Jueves 5 de noviembre

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
05 NOV. 2020
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 13:35

DIPUTADOS FEDERALES
LXIV LEGISLATURA

1

L. DE INGRESOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2020.

DULCE MARÍA SAURI RIANCHO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E .

Con fundamento en los artículos 109, 110, 111 y 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, **Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto al Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente **reserva al Artículo Décimo Quinto Transitorio** del dictamen de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito.

Para efecto de facilitar la comprensión de la modificación propuesta de presenta en siguiente cuadro comparativo:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
Décimo Quinto. El Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso para el cumplimiento de fines en materia de salud.	**Décimo Quinto.** El Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el **1 de febrero de 2021**, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso, **los cuales se destinarán a la compra de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 que origina la enfermedad Covid-19 y a un programa de vacunación universal que permita su aplicación.** **De existir remanentes una vez se dé cumplimiento a la disposición anterior, los recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de enfermedades que provocan gastos catastróficos en la población sin seguridad social. Para tal efecto, el Consejo de Salubridad General realizará las acciones conducentes, conforme al Artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, a efecto de**

	incorporar nuevos padecimientos al listado de enfermedades que provocan gastos catastróficos. **El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión dos informes semestrales durante el ejercicio fiscal 2021, sobre la ejecución de los 33 mil millones, o la cantidad que le sea transferida a la Tesorería de la Federación, del patrimonio del Fondo de Salud para el Bienestar.**

Atentamente

DIP. ÉCTOR JAIME RAMÍREZ BARBA

Justificación

El gobierno federal no debe hacer uso del dinero para la salud del presente y futuro de los mexicanos, es un grave error consumar la desaparición de los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, ahora denominado Fondo de Salud para el Bienestar. Sin los recursos para gastos catastróficos está en riesgo la atención médica de alta especialidad y el acceso a medicamentos.

El presupuesto 2021 para el sector salud está siendo disminuído en los hechos y no atiende lo más importante: ni la pandemia, ni la salud de los grupos vulnerables a los que el gobierno federal ha dejado sin acceso a los servicios médicos.

En 2020 se destinaron 128 mil millones de pesos al ramo de Salud, más 40 mil millones que se transfirieron al INSABI de recursos extraídos del Fondo de Salud para el Bienestar. Es decir 168 mil millones. Para 2021, los 145 mil millones que se proyectan, ya contemplan la transferencia de 33 mil millones del Fondo, por lo que si los descontamos, en realidad estarían destinando sólo 112 mil millones; es decir, un recorte en el ramo Salud del 15.6%. A pesar de que estamos enfrentando la más grande emergencia sanitaria de nuestra historia reciente.

El saqueo al Fondo de Salud para el Bienestar fue reprobado en Parlamento Abierto [1]por organizaciones de pacientes como la "Asociación Mexicana de Lucha Contra el Cáncer", "Juntos contra el Cáncer", "México Saludhable", la "Fundación Mexicana para niñas y niños con inmunodeficiencias" y muchas otras más, quienes señalaron:

> *"El Fondo de Salud para el Bienestar, es el único mecanismo de protección a la salud para personas sin seguridad social que tienen alguna enfermedad de alto costo o "gasto catastrófico". Hasta ahora, el Fondo cubre 66 enfermedades, nos faltan muchas más por cubrir. El Presidente López Obrador nos prometió cobertura total y cero cuotas a partir del 1 de diciembre de 2020, ¿cómo lo piensan lograr quitándole los remanentes para hacer un uso discrecional? No tiene sentido"*

Al fondo de salud ya la quitaron 40 mil millones de pesos el año pasado para el gasto del INSABI, dinero que se usó en total opacidad, puesto que nadie ha informado a dónde fueron a parar esos recursos.

Además, ahora para el 2021, con la reforma a la Ley General de Salud y un artículo transitorio en la Ley de Ingresos, se le buscan quitar otros 33 mil millones. En un año, el gobierno federal habrá gastado, al menos, 73 mil millones de este Fondo que, de acuerdo con los reportes de la Secretaría de Hacienda tiene acumulados 101 mil millones de pesos[2]; es decir, más de 70% de sus recursos totales.

---

[1] Relatoría del Parlamento Abierto correspondiente al Fondo de Salud para el Bienestarhttp://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/oct/20201027-XII.pdf

[2]https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/iit/04afp/itanfp15_202002.pdf

Sin embargo, pese a este gasto extraordinario, no hay resultados. México padece la peor crisis sanitaria de su historia, miles de niñas y niños padecen la falta de medicamentos oncológicos y tampoco hay dinero para la vacuna contra el COVID19.

Con el proceso de desaparición del Seguro Popular muchos enfermos en 2019 tuvieron que pagar para atenderse y muchos otros fallecieron sin haber recibido el tratamiento por la falta del financiamiento; porque sí había dinero, pero no se ejerció con la responsabilidad debida. Cito hechos:

El monto de dinero validado del fondo para atender gastos catastróficos fue 7,616 millones (2017), 7,671 millones (2018) y solo validó 2,854 millones de pesos en el 2019, es decir, solo el 37% de lo invertido en salud en los dos últimos años de Peña Nieto.

Los casos de mexicanos atendidos por el fondo para atender gastos catastróficos están bajando dramáticamente en la presente administración, no queremos imaginar lo que pasará cuando puedan disponer libremente de ese dinero para otros fines. Ello no obstante que nuestro país enfrenta, en los últimos años un incremento sustantivo en su incidencia de enfermedades crónico-degenerativas, muchas de las cuales requieren atención médica de alta complejidad y muy costosas.

Por ejemplo, para cuidados intensivos neonatales en 2018 se pagaron 10,293 casos, mientras que en 2019 solamente 729; por cánceres de la infancia y la adolescencia en 2018 se pagaron 1,632, en 2019 la cifra bajó a 22; de cáncer de próstata se pagaron 889 casos en 2018, mientras que en 2019 se redujo a solo 97; de cáncer de colon y recto en 2018 fueron 868, pero en 2019 solo financiaron 121 casos.

Así ocurre en todos los padecimientos que debe proteger este Fondo, y que, al no hacerlo, las personas o bien mueren o quedan en extrema pobreza.

Anexo tabla de casos pagados en los últimos años.

Tabla I. Casos pagados del Fondo de Gastos Catastróficos 2018 y 2019 al 25 de abril de 2020 y el porcentaje de casos pagados 2019 respecto al 2018[3].

Enfermedades Cubiertas	2018	2019	%
VIH-SIDA 3/	94,400	98,200	104%
Cuidados Intensivos Neonatales (CIN)	10,293	729	7%
Cáncer de Mama (CAMA)	7,400	847	11%
Seguimientos (SEG)	4,172	60	1%

[3] Fuente elaboración propia con datos de: Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Informe de resultados enero – diciembre 2019, páginas 62-76. Disponible en: http://www.transparencia.seguro-popular.gob.mx/contenidos/archivos/transparencia/planesprogramaseinformes/informes/2019/Informe_Resultados_SPSS_2019.pdf

Trastornos Quirúrgicos Congénitos y Adquiridos (SMNG 17)	2,685	590	22%
Cáncer Cérvico Uterino (CACU)	2,525	174	7%
Cánceres de la infancia y la adolescencia (CN/TS)	1,632	22	1%
Infarto Agudo al Miocardio (IAM)	1,165	185	16%
Cáncer de Próstata (CP)	889	97	11%
Cáncer de colon y recto (CCR)	868	121	14%
Linfoma No Hodgkin (LNH)	703	116	17%
Trasplante de Córnea (TC)	492	42	9%
Hepatitis crónica tipo "C" (HC)	466	118	25%
Tumor Testicular (TT)	449	54	12%
Cáncer de Ovario Epitelial (COE)	254	2	1%
Trasplante de Médula Ósea Infantil (TMOI)	95	7	7%
Cáncer de Endometrio (CEN)	92	48	52%
Trasplante de Médula Ósea Adultos (TMOA)	86	5	6%
Hemofilia (H)	42	4	10%
Trasplante renal para menores (TR)	41	8	20%
Enfermedades Lisosomales (EL)	31	1	3%
Cáncer de ovario germinal (COG)	25	0	0%

Pero parece ser que no ha sido suficiente con lo anterior, ahora van por el dinero restante, con el pretexto de la desaparición de los fideicomisos y la necesidad de recursos para enfrentar la pandemia, se pretenden desviar los recursos acumulados durante años en este fideicomiso para la salud, para que el Ejecutivo disponga de los ahorros acumulados durante 15 años: 101 mil millones de pesos busca Morena para los proyectos del presidente.

¿De qué le sirve al presidente tener más recursos? No los usa para la salud.

Exigimos al Presidente que entienda una cosa, el dinero para la salud de los mexicanos no le pertenece. Es un insulto al pueblo de México seguir invirtiendo en obras faraónicas, mientras el sistema de salud colapsa y los enfermos siguen sin atención.

Antes del Seguro Popular y del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, niños con cáncer o aquellos que requerían cuidados intensivos neonatales no recibían tratamiento oportuno; los enfermos de diabetes, hepatitis, VIH, infartos u otros padecimientos crónicos sin seguridad social carecían de apoyos. Cada año miles de familias mexicanas se empobrecían al no contar con los recursos suficientes para atender enfermedades de alto

costo.

Entre las enfermedades que se atienden con el Fondo de Gastos Catastróficos se encuentran: Cuidados intensivos neonatales, cáncer de mamá, cáncer cérvico uterino, cáncer de colón, cáncer de próstata, leucemia, linfoma, enfermedades infecto-contagiosas, trastornos quirúrgicos congénitos, hepatitis, infartos, enfermedades metabólicas, entre otras.

Nos queda claro, los recursos acumulados para gastos catastróficos, 101 mil millones, se ha convertido en el botín que el gobierno federal quiere usar para gastar a su antojo, sin importar que sean las reservas acumuladas para enfrentar las enfermedades que empobrecen a las familias mexicanas.

En la reserva estamos proponiendo que éstos 33 mil millones se destinen a la compra de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 que origina la enfermedad Covid-19 y a un programa de vacunación universal que permita su aplicación.

Proponemos, que de existir remanentes una vez se de cumplimiento a la disposición anterior, los recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de enfermedades que provocan gastos catastróficos en la población sin seguridad social. Para tal efecto, el Consejo de Salubridad General realizará las acciones conducentes, conforme al Artículo 77 bis 29 de la Ley General de Salud, a efecto de incorporar nuevos padecimientos al listado de enfermedades que provocan gastos catastróficos.

Es indispensable que el Ejecutivo Federal remita al Congreso de la Unión dos informes semestrales durante el ejercicio fiscal 2021, sobre la ejecución de los 33 mil millones, o la cantidad que le sea transferida a la Tesorería de la Federación, del patrimonio del Fondo de Salud para el Bienestar.

Se necesita dinero para las vacunas, el programa presupuestario E036 "Programa de vacunación", presenta una disminución, en términos reales, de -0.3 por ciento; de un presupuesto real para 2020 de 2,160. 4 millones de pesos, pasara a 2,153.5 millones de pesos en 2021: 7 millones menos.

Lo anterior, a pesar de que, hoy encontrar una vacuna efectiva contra el virus que causa la enfermedad COVID-19, es la principal esperanza del mundo para volver a nuestras actividades.

En nuestro país, registra más de 90 mil lamentables fallecimientos por COVID-19, con expectativas de que estas cifras seguirán creciendo de manera importante en los próximos meses; pues la estrategia fallida del gobierno federal para su control no ha dado resultados. Se mantiene la postura de minimizar su impacto en la salud y la vida de las personas, pero también sus efectos económicos y sociales; la incapacidad del gobierno para la gestión de la pandemia se mostró desde su inicio; no se previó ni planificó; no se adquirieron los insumos necesarios, ni se previeron las necesidades de personal capacitado, ni la hospitalaria con la capacidad necesaria para su atención.

Ahora padecemos su falta de visión en la programación presupuestal, pues en Proyecto de PEF para 2021 no se consideraron recursos para la eventual compra de vacunas.

En este contexto, diversas estimaciones, señala la posibilidad de que la vacuna estará lista para salir al mercado en el verano de 2021, con un costo aproximado de 10 dólares por dosis[4]. Por lo que, para alcanzar una cobertura de hasta el 70% de la población mexicana durante el primer año con la vacuna contra el SARS-CoV2, se requerirían alrededor $ 20,000 millones de pesos[5].

Por lo tanto, resulta de importancia fundamental el que el presupuesto gubernamental para el próximo año considere lo recursos necesario para la adquisición de dicha vacuna.

La falta de previsión de esté gobierno seguirá cobrando muchas vidas, entre ellas las de la población pobre y vulnerable con la que dice tener su principal compromiso.

No caigamos en la negligencia, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2021, debemos considerar la previsión necesaria para contar con un mecanismo de financiamiento eficiente para adquirir las dosis de la vacuna que sean necesarias durante 2021.

Tampoco tenemos dinero suficiente para atender las enfermedades graves de la población sin seguridad social. Se calcula que anualmente, de dos a tres millones de familias mexicanas incurren en gastos catastróficos por motivos de salud que con frecuencia provocan su empobrecimiento. Dichos hogares anualmente, incurren en gastos catastróficos al destinar más de 30% de su ingreso familiar disponible a gastos en salud; sin embargo, también impacta en aquellos hogares en donde el gasto de bolsillo, que aun sin ser catastrófico, puede ser causa directa de empobrecimiento.

Por ello, pretender tomar sus recursos para destinarlo a otros fines es una franca violación a la ley vigente, además de dejar sin recursos para financiar enfermedades que provocan la ruina financiera que el quebrantamiento de la salud provoca en la mayoría de los hogares, principalmente en los más pobres.

---

[4] **https://scrip.pharmaintelligence.informa.com/SC141970/COVID19-Vaccine-Could-Cost-As-Little-As-10-A-Dose-Says-Janssen**

[5] Para cubrir el 70% de la población:
IMSS: 54 millones de derechohabientes en total. Población objetivo: 37.8 millones de derechohabientes. Gasto estimado el primer año de disponibilidad de la vacuna: 378 millones de dólares.
INSABI (antes Seguro Popular): 77 millones de beneficiarios en total. Población objetivo: 53.9 millones de beneficiarios. Gasto estimado el primer año de disponibilidad de la vacuna: 539 millones de dólares.
ISSSTE: 13 millones de derechohabientes en total. Población objetivo: 9.1 millones de derechohabientes. Gasto estimado el primer año de disponibilidad de la vacuna: 91 millones de dólares.
Presupuesto estatal: Estimado de 5 millones de beneficiarios en total. Población objetivo: 3.5 millones de beneficiario. Gasto estimado el primer año de disponibilidad de la vacuna: 35 millones de dólares (MUSD).
El gasto total nacional requerido para vacunar al 70% de la población sería de 1,043 millones de dólares, que al tipo de cambio actual representarían $ 21,903 millones de pesos.

Además, tomar los recursos del FONSABI empobrecería la oferta de servicios de los Institutos Nacionales de Salud y otros hospitales de alta especialidad, la expropiación de este fondo de reserva representaría una auténtica catástrofe para las decenas de miles de personas que dependen de él para financiar su atención y para las instituciones de excelencia en materia médica.

En el marco de la modificación a la ley, el Grupo Parlamentario del PAN presentó propuestas de modificación[6] para que los 33 mil millones se etiquetaran para la compra de la vacuna COVID, garantizando atender la emergencia sanitaria; propusimos sumar el listado de enfermedades catastróficas de 66 a 96, para ampliar la cobertura de enfermedades graves no atentidas; solicitamos que el INSABI estuviera obligado a rendir cuentas de manera anual para que la Auditoría Superior de la Federación pudiera fiscalizar el fondo y terminar con la corrupción, que a decir de Morena, motivó la reforma; pero nada de eso fue aprobado. Nos queda claro que no les interesa la salud, ni combatir la corrupción.

No permitamos el desvió de los recursos que integran el Fondo contra gastos catastróficos, ello pondría en peligro la salud y la vida de nuestras familias.

Pedimos a los Diputados de Morena recapacitar su voto, dejar de lado de la ideología, la sumisión al Presidente, y garantizar la sustentabilidad financiera del sistema de salud para lo más urgente, la compra de la vacuna y la atención de enfermedades que empobrecen a las familias.

[6] Propuestas de modificación del Grupo Parlamentario del PAN.
http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/oct/20201027-RA2.pdf

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DIPUTADOS FEDERALES
LXIV LEGISLATURA

2

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre del 2020.

DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109, 110, 111 y 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Verónica María Sobrado Rodríguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto al Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente reserva al **Artículo Décimo Quinto Transitorio** del dictamen a la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021**, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Para efecto de facilitar la comprensión de la modificación propuesta de presenta en siguiente cuadro comparativo:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACION
DÉCIMO QUINTO TRANSITORIO. El Instituto de Salud para el Bienestar instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso para el cumplimiento de fines en materia de salud.	**DÉCIMO QUINTO**. El Instituto de Salud para el Bienestar instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta veinte mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso, los cuales se destinarán exclusivamente a la compra de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 que origina la enfermedad COVID-19; y de hasta trece mil millones de pesos que se destinarán exclusivamente para la atención, tratamientos y medicinas de las y los pacientes con cáncer infantil o leucemia, cáncer de mama, cáncer cervicouterino y cáncer de pulmón.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
05 NOV. 2020
CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: _____ Hora: 24:22

A T E N T A M E N T E

DIP. VERÓNICA MARÍA SOBRADO RODRÍGUEZ

INGRESOS

3

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Dip. Patricia Terrazas Baca

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Palacio de San Lázaro, a 05 de noviembre de 2020

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
05 NOV. 2020
CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: Hora: 13:35

DIP. DULCE MARÍA SAURI RIANCHO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

La suscrita Diputada Patricia Terrazas Baca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados; someto a consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, la reserva al **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO TANSITORIO DEL DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021,** para quedar como sigue:

TEXTO DICTAMEN MINUTA	TEXTO RESERVA
Décimo Quinto. El Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso para el cumplimiento de fines en materia de salud.	**Décimo Quinto.** El Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso para el cumplimiento de fines en materia de salud**, de los cuales 800 millones serán destinados para infraestructura hospitalaria de Ciudad Juárez Chihuahua.**

ATENTAMENTE,

Sylvia Violeta Garfias Cedillo
DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TÉCNICA
05 NOV. 2020
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora: 15:39
Nombre:

PAN
7

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 noviembre de 2020

Dip. Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva.
Cámara de Diputados.
Presente.-

La suscrita Diputada **Sylvia Garfias Cedillo** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura, del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, *la reserva respecto del* ***DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021*** *por el que* ***se modifica transitorio décimo quinto,*** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITRIOS	**TRANSITORIOS**
Primero a Décimo cuarto. …	Primero a Décimo cuarto. …
Décimo quinto. El Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso para el cumplimiento de fines en materia de salud.	**Décimo quinto. . El Instituto de Salud para el Bienestar, instruirá a la institución fiduciaria del Fondo de Salud para el Bienestar para que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta treinta y tres mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso para el cumplimiento de fines en materia de salud.** **Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del impuesto sobre la renta, consistente en aplicar un crédito fiscal equivalente al monto que, en el ejercicio fiscal de que se trate, aporten al desarrollo museístico, mediante la**

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México, edificio H, nivel 4, oficina 420, tel. 5036-0000 ext. 59817
sylvia.garfias@diputadospan.org.mx

DICE	DEBE DECIR
	inversión en la elaboración de planes maestros y proyectos ejecutivos; la adecuación, restauración, mantenimiento mayor y conservación de la infraestructura museística; la actualización de mapas de riesgo, sistemas de seguridad, de resguardo, de vigilancia y de previsión de desastres; de investigación y desarrollo de guiones y contenidos científicos, curatoriales y de museográfía; la elaboración e implementación de proyectos museológicos; la curaduría, diseño y producción de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes; la investigación, producción e impartición de programas y proyectos de comunicación educativa, mediación y formación de públicos; la inversión de recursos a ser destinados a la adquisición de obra para su integración a la colección permanente de los museos o de bienes inmuebles a ser destinados a actividades directamente relacionadas con los objetivos del museo; la investigación, redacción, diseño, producción, y edición de folletos, catálogos y libros; el desarrollo e implementación de aplicaciones y plataformas virtuales para el inventario, la difusión y la promoción de las colecciones y de las actividades del museo; y la creación de comunidades participativas; contra el impuesto sobre la renta y de los pagos provisionales del mismo ejercicio, causado en el ejercicio en el que se determine el crédito. Este crédito fiscal no será acumulable para efectos del impuesto sobre la renta. En ningún caso el estímulo podrá exceder del 10% del impuesto sobre la renta

DICE	DEBE DECIR
	causado en el ejercicio inmediato anterior al de su aplicación. Cuando el crédito a que se refiere el párrafo anterior sea mayor al impuesto sobre la renta causado en el ejercicio en el que se aplique el estímulo, los contribuyentes podrán aplicar la diferencia que resulte contra el impuesto sobre la renta causado en los diez ejercicios siguientes hasta agotarla. Para los efectos de ésta fracción se considerarán como proyectos de desarrollo museístico la elaboración de planes maestros y proyectos ejecutivos; la adecuación, restauración, mantenimiento mayor y conservación de la infraestructura museística; la actualización de mapas de riesgo, sistemas de seguridad, de resguardo, de vigilancia y de previsión de desastres; de investigación y desarrollo de guiones y contenidos científicos, curatoriales y de museografía; la elaboración e implementación de proyectos museológicos; la curaduría, diseño y producción de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes; la investigación, producción e impartición de programas y proyectos de comunicación educativa, mediación y formación de públicos; la inversión de recursos a ser destinados a la adquisición de obra para su integración a la colección permanente de los museos o de bienes inmuebles a ser destinados a actividades directamente relacionadas con los objetivos del museo; la investigación, redacción, diseño, producción, edición de folletos,

DICE	DEBE DECIR
	catálogos y libros; el desarrollo e implementación de aplicaciones y plataformas virtuales para el inventario, la difusión y la promoción de las colecciones y de las actividades del museo; y la creación de comunidades participativas; que se desarrollen en museos públicos o privados, de los ámbitos federal, estatal o municipal; de las áreas de arqueología, historia, arte o ciencia; que se desarrollen a través de un proceso en el que se conjuguen la creación y realización, así como los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros necesarios para dicho objeto. Para la aplicación del estímulo fiscal a que se refiere la presente fracción, se estará a lo siguiente: a) Se creará un Comité Interinstitucional que estará formado por un representante de la Secretaría de Cultura, uno del Instituto Nacional de Antropología e Historia, uno del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, uno del Servicio de Administración Tributaria y uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el Comité y tendrá voto de calidad. b) El Comité Interinstitucional creará un Consejo Asesor integrado por un representante del Consejo Internacional de Museos (ICOM) México, uno de la Federación Mexicana de Amigos de Museos (FEMAM), una persona que dirija un museo institucional y otra persona que dirija un museo privado, más aquellos especialistas que sean

DICE	DEBE DECIR
	invitados por el Comité para resolver asuntos específicos, conforme a la temática de que se trate. c) El monto total del estímulo fiscal a distribuir entre los aspirantes del beneficio no excederá de 500 millones de pesos por cada ejercicio fiscal, ni de 10 millones de pesos por cada contribuyente y proyecto de inversión en actividades desarrolladas en Museos. d) El Comité podrá autorizar un monto de hasta 30 millones de pesos a proyectos a los que se refiere el inciso anterior, siempre que se trate de proyectos que por sus características de producción, riqueza artística y cultural, requieran un monto de inversión mayor a 10 millones de pesos. e) En el caso de los proyectos de inversión para la edición y publicación de ediciones, el beneficio no podrá exceder de 800 mil pesos por proyecto de inversión, ni de 2 millones de pesos por contribuyente. f) El Comité Interinstitucional a que se refiere el inciso a) de esta fracción publicará a más tardar el último día de febrero de cada ejercicio fiscal, el monto del estímulo fiscal distribuido durante el ejercicio anterior, así como los contribuyentes beneficiados y los proyectos por los cuales fueron merecedores de dicho beneficio. g) Los contribuyentes deberán cumplir lo dispuesto en las reglas generales que, con el apoyo del Consejo Asesor,

Sylvia Violeta Garfias Cedillo
DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

DICE	DEBE DECIR
	formule y publique el Comité Interinstitucional a que se refiere el inciso a) de esta fracción. El estímulo fiscal a que se refiere esta fracción, no podrá aplicarse conjuntamente con otros tratamientos fiscales que otorguen beneficios o estímulos fiscales. Los beneficiarios de los estímulos fiscales previstos en las fracciones I, IV, V, VI, VII y IX de este apartado quedarán obligados a proporcionar la información que les requieran las autoridades fiscales dentro del plazo que para tal efecto señalen. ... ...

Atentamente

Diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México, edificio H, nivel 4, oficina 420, tel. 5036-0000 ext. 59817
sylvia.garfias@diputadospan.org.mx

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD**.**

Mesa Directiva

Diputados: : Dulce María Sauri Riancho, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ma. Sara Rocha Medina, PRI; secretarios, María Guadalupe Díaz Avilez, MORENA; Karen Michel González Márquez, PAN; Martha Hortensia Garay Cadena, PRI; PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, PVEM; Mónica Bautista Rodríguez, PRD

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**